

NÚMERO 1.209

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE
GRANADA

*Calendario Laboral 2019 de Industrias de la
Construcción y Obra Pública de Granada*

EDICTO

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Calendario Laboral 2019 de Industrias de la Construcción y Obra Pública de Granada,

VISTO el texto del CALENDARIO LABORAL 2019 DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA DE GRANADA, (con código de convenio nº 18000115011982) adoptado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 4 de diciembre de 2018 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Calendario en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, fdo.: Virginia Fernández Pérez.
ASISTENTES
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y
PROMOTORES DE GRANADA

Francisco Martínez-Cañavate

Azucena Rivero Rodríguez

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Francisco Javier López Ramos

Alberto Chiroso Díaz

Alberto Molino González

Juan Miguel Mendoza Pérez

Antonio Muros Guerrero

José Varela Carmona

Antonio Piñas Santos

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

Yolanda Núñez Morales

Antonio Esparrell Pérez

David Martín Sánchez

Roberto Naranjo Casares

Víctor Justo Alarbarces

Antonio Sigfredo Rodríguez Rubiño

José Ramón Muriel Góngora

Pedro Soto Rivas

José Carlos López Pérez

ACTA

En la Ciudad de Granada, siendo las 12,00 horas del día 30 de noviembre de 2018, en los locales de la Unión General de Trabajadores, sita en calle Periodista Francisco Javier Cobos, núm. 2 Planta baja de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Provincial de Industrias de la Construcción y Obra Pública para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Calendario Laboral y Acuerdo de Jornada Continuada del año 2019

* Convenio Colectivo

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral y el Acuerdo de Jornada Continuada para el año 2019, adjuntado al presente acta.

En relación al Convenio colectivo, las partes quedan emplazadas para el próximo día 21-12-2018 a las 9:30 h.

La Comisión Negociadora delega en Eva María Rodríguez Pérez, para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, AÑO 2019

ENERO (20 días laborables)

Martes 1: Año Nuevo, Fiesta Nacional

Miércoles 2: Día de la Toma de Granada (Fiesta Local)

Lunes 7: Epifanía del Señor -festivo domingo- (Fiesta Nacional)

FEBRERO (19 días laborables)

Jueves 28: Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (20 días laborables)

Viernes 1: Ajuste de jornada de Convenio

ABRIL (20 días laborables).

Jueves 18: Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 19: Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (20 días laborables)

Miércoles 1: Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

Jueves 2: Ajuste de jornada de Convenio

Viernes 3: Ajuste de jornada de Convenio

JUNIO (17 días laborables)

Miércoles 19: Ajuste de jornada de Convenio

Jueves 20: Corpus Christi (Fiesta Local *)

Viernes 21: Ajuste de jornada de Convenio

JULIO (23 días laborables)

AGOSTO (20 días laborables)

Jueves 15: Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

Viernes 16: Ajuste de jornada de Convenio

SEPTIEMBRE (21 días laborables)

OCTUBRE (23 días laborables)

NOVIEMBRE (20 días laborables)

Viernes 1: Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (17 días laborables)

Viernes 6: Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Lunes 9: Día de la Inmaculada -festivo domingo- (Fiesta Nacional)

Martes 24: Ajuste de jornada de Convenio

Miércoles 25: Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

Martes 31: Ajuste de jornada de Convenio

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el día 2 de enero y el jueves 20 de junio, se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2019

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2019 establecer la jornada continuada que comprende desde el 1 de Julio al 16 de agosto, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 8 horas continuadas, siendo de 7:00 a 15:00 horas, en el período comprendido desde el día 1 de Julio al 26 de Julio, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 7 horas continuadas, siendo de 7:00 a 14:00 horas, en el período comprendido entre el día 29 de Julio y el 16 de agosto, ambos inclusive.

En relación al tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían mantenimiento en los últimos años.

Aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones anuales durante el período comprendido entre el 29 de julio al 16 de agosto (es decir, durante la jornada de 7 horas continuadas), obtendrán una compensación en horas anuales a razón de una hora por cada día de vacación disfrutado en dicho período, que serán disfrutadas a propuesta de los trabajadores, de acuerdo con la empresa, mediante días de libre disposición.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

Para adecuar el calendario laboral a la jornada esta-

blecida, los trabajadores dispondrán de 3 horas de libre disposición anuales, cuyo disfrute será acordado en el ámbito de cada empresa.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de 1736 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones.

NÚMERO 1.210

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

Convenio Colectivo de la Asociación Eleva Apromen de Granada

EDICTO

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Asociación Eleva Apromen de Granada,

VISTO el texto del CONVENIO COLECTIVO DE LA ASOCIACIÓN ELEVA APROMEN DE GRANADA, (con código de convenio nº 18100572012014) adoptado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 6 de noviembre de 2018 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

II CONVENIO COLECTIVO DE LA ASOCIACIÓN ELEVA APROMEN

Este Convenio ha sido suscrito, de una parte por Representante legal de la Asociación Eleva Apromen y por el Delegado de los trabajadores perteneciente a la Federación de Enseñanza de CC.OO.